QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

Del 21 al 23 de junio de 2023 AG/doc.5818/23

Washington, DC 16 junio 2023

 Original: portugués

Punto 31 del temario

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LEGADO HEMISFÉRICO DEL EX SECRETARIO GENERAL

JOÃO CLEMENTE BAENA SOARES

(Acordado por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2023 y remitido al Plenario de la Asamblea General para su consideración)

 LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA el fallecimiento del embajador brasileño João Clemente Baena Soares a los 92 años de edad, acaecido el 7 de junio de 2023 en la ciudad de Rio de Janeiro;

RECORDANDO que el Embajador Baena Soares desempeñó la función de Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) entre 1984 y 1994;

TENIENDO PRESENTE que, durante el primer mandato de Baena Soares como Secretario General, la Organización aprobó, en 1985, el Protocolo de Cartagena, con un conjunto de enmiendas de la Carta de la OEA que dotó a la Organización de herramientas y mecanismos más eficaces para combatir crisis en el hemisferio y subrayó la importancia, en su artículo 33, de los derechos económicos y sociales;

CONSIDERANDO que, durante el segundo mandato de Baena Soares al frente de la OEA, la Organización aprobó, en 1991, la Declaración de Santiago, que propició la aprobación de la resolución 1080, “Democracia representativa”, de 2001, uno de los embriones de la Carta Democrática Interamericana;

RECONOCIENDO el papel de facilitador ejercido por el entonces Secretario General Baena Soares en la búsqueda de soluciones pacíficas para las crisis políticas vividas en América Central a mediados de los años ochenta y en Haití a principios de los años noventa, que contribuyeron a la creación de la “Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV)” para América Central y del “Fondo Interamericano de Asistencia Prioritaria a Haití”;

TENIENDO PRESENTE que los esfuerzos del Embajador Baena Soares contribuyeron de manera decisiva a la firma del Acuerdo de Sede entre la OEA y el Gobierno de Estados Unidos de América y a la incorporación a la Organización de tres nuevos Estados Miembros (Belize, Canadá y Guyana), lo cual confirió mayor alcance y legitimidad a las iniciativas de la OEA;

RECONOCIENDO que, durante los dos mandatos del Secretario General Baena Soares, la Organización de los Estados Americanos potenció y consolidó una de sus principales atribuciones en defensa de la democracia, a saber, la observación electoral en países del hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA que, en 1994, durante el segundo mandato de Baena Soares como Secretario General de la OEA, la Organización aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como “Convención de Belém do Pará”, instrumento que reconoció formalmente en el ámbito hemisférico que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos y advirtió que tal agresión se reproduce también en el ámbito público y se extiende a todas las relaciones interpersonales, con lo cual contribuyó a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y a la lucha contra los desafíos planteados por las nuevas formas de violencia sufridas por las mujeres en los países de la región; y

RECONOCIENDO que, al final de sus dos mandatos al frente de la OEA, el Secretario General Baena Soares fortaleció la capacidad y las funciones de la Organización en la resolución de conflictos, la consolidación de la democracia y la promoción y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos del hemisferio,

RESUELVE:

1. Expresar su sincero agradecimiento y profundo aprecio por el legado del Embajador João Clemente Baena Soares en calidad de Secretario General de la OEA.

2. Reconocer el impacto positivo de la actuación del Embajador Baena Soares en el mantenimiento de la paz, la consolidación de la democracia representativa y la promoción y la protección de los derechos humanos en el hemisferio con respeto de la soberanía de los Estados Miembros.

3. Encomendar al Consejo Permanente de la OEA que realice, en el tercer trimestre de 2023, con los recursos disponibles, una sesión extraordinaria, con participación gubernamental de alto nivel, sobre el legado hemisférico del ex Secretario General Baena Soares y su importancia para la Organización y sus Estados Miembros, en la cual puedan efectuar declaraciones sus familiares y representantes de la sociedad civil.



AG08799S01